

Examen Periódico Universal sobre Chile – 2018

Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres viviendo con VIH en Chile

ICW Latina



Comunidad Internacional de
Mujeres viviendo con VIH SIDA

Nombre : ICW Latina, Capítulo Chile

Siglas: ICW

Correos Electrónicos:

icwlatina.chile@gmail.com

Página web:

<http://icwlatina.org/>

ICW Latina Capítulo Chile, es una organización sin fines de lucro liderada por mujeres viviendo con VIH/SIDA. Se enfoca en los derechos y el bienestar de todas las mujeres de lo largo del país viviendo con VIH/SIDA.



FUNDAMENTAL
Centro de Justicia y Derechos Humanos

Nombre: Corporación Fundamental

Siglas: CP

Correos electrónicos:

tbusch@cfundamental.cl

aquezada@cfundamental.cl

Página web:

<https://corporacionfundamental.cl/>

Dirección Postal: O'Higgins 1082, oficina 102, Concepción, Chile.

Corporación Fundamental es una asociación de interés público, sin fines de lucro, que tiene como objetivo principal la promoción y protección de los Derechos Humanos, así como también, el empoderamiento y el apoyo a defensores y defensoras de derechos humanos. Fue constituida en Santiago de Chile en 2015

Examen Periódico Universal sobre Chile – 2018

Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres viviendo con VIH en Chile

Los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres viviendo con VIH en Chile, no es un tema que se trate frecuentemente en los debates públicos. Bajo esta realidad, la presente comunicación tiene como objetivo poner en debate los cambios normativos y modificación de prácticas necesarias, para comenzar a garantizar efectivamente los derechos de este grupo.

De esta forma, en virtud de los datos obtenidos por ICW Latina como por Corporación Fundamental, para el período comprendido entre los años 2014 y 2018, se evidencian tres grandes deficiencias para el respeto y garantía de los derechos de las mujeres afectadas por el VIH:

1. **No existe suficiente información sobre el VIH en Chile.** Por lo tanto, es necesario contar con **datos precisos e información estadística relacionada con la cantidad de contagiados con VIH**, con su desglose en grupos de la sociedad (mujeres, pueblos indígenas, población penitenciaria entre otros) que permitan mediar el impacto del VIH en Chile y focalizar acciones en salud.

Actualmente no existe un programa público que brinde datos fidedignos, periódicos y útiles en torno al VIH. La información que está disponible desde el Ministerio de Salud, es general, y no cuenta con la necesaria precisión y actualización para determinar la real magnitud de la problemática que afecta a un gran porcentaje de la población.

Cabe señalar que los datos que se manejan son solo aquellos que el Gobierno entrega en ruedas de prensa, donde ha debido rectificar dicha información¹, o en su página web, donde aparece un informe del año 2015 como último antecedente². La falta de información sobre la prevalencia del VIH en Chile, atenta contra la prevención de los contagios, al desconocer la población chilena el avance del virus, incumpliendo el artículo tercero inciso primero de la ley 19.779³.

2. **Falta regular detalladamente los derechos de las mujeres que sufren VIH, especialmente los sexuales y reproductivos.** Por lo tanto, se debe establecer un marco jurídico desarrollado en cuanto a esta temática, ya que hay una escasez normativa que

¹ Fuente: <http://www.t13.cl/noticia/nacional/video-gobierno-corrige-baja-proyeccion-mortalidad-y-prevalencia-del-vih>

² Disponible en: <http://www.bibliotecaminsal.cl/portal-vihsida/>

³ Ley 19.799. Artículo 3º.- El Estado arbitrará las acciones que sean necesarias para informar a la población acerca del virus de inmunodeficiencia humana, sus vías de transmisión, sus consecuencias, las medidas más eficaces para su prevención y tratamiento y los programas públicos existentes para dichos fines, poniendo especial énfasis en las campañas de prevención. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=192511>

no permite establecer procedimientos idóneos y correctos para las mujeres portadoras del virus.

Aplicables a las mujeres con VIH, existen normas generales, como los artículos 1^o⁴ y 19 N°1 y 2^o de la Constitución con una prohibición general de no discriminación, sin embargo, no existe normativa específica o programas focalizados, **considerando que existe una mayor susceptibilidad de contraer VIH por parte de las mujeres**⁶. En este sentido, el Estado a la hora de realizar campañas de prevención y tratamiento de esta enfermedad, no realiza diferenciación alguna⁷, dejando en un estado de indefensión a las mujeres portadoras del virus, impidiendo generarse condiciones para su mejor tratamiento.

El **único** cuerpo normativo especializado en torno al VIH es la ley 19.779⁸, que establece normas relativas al virus de inmunodeficiencia humana y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas, es un articulado de tan **sólo doce** (12) preceptos, los cuales evidentemente no alcanzan a consolidar un marco jurídico específico en torno al tema, menos a favor de las mujeres.

3. **Ausencia de acceso a métodos de sexo seguro para las mujeres brindado por el Estado.** Finalmente, es necesario como medida preventiva, el libre, gratuito y permanente acceso por parte de las mujeres de preservativos femeninos.

Si bien los hombres cuentan con acceso a preservativos con esas garantías, la prevención es responsabilidad común, además se partiría de la base que no protegemos a toda la población que lo requiere, ya que sólo parejas heterosexuales y parejas de hombres podrían utilizarlo, más no parejas de mujeres, lo que constituiría una diferencia arbitraria hacia ellas, en contravención con el principio general de no discriminación.

⁴ Constitución Política de la República de Chile.

Artículo 1º. Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos

⁵ Constitución Política de la República de Chile. Artículo 19. La Constitución asegura a todas las personas:

1º El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona.

La ley protege la vida del que está por nacer.

La pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado.

Se prohíbe la aplicación de todo apremio ilegítimo;

2º La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados. En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley.

⁶ GARCIA SANCHEZ, Inés. Diferencias de género en el VIH/sida. Gaceta Sanitaria Vol 18 N° 5. 2004. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112004000500007

⁷ Disponible en: <http://www.minsal.cl/ministerio-de-salud-presenta-plan-nacional-de-vih-sida-con-enfasis-en-la-prevencion/>

⁸ Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=192511>